



RESOLUCIÓN NÚMERO CT-001-2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.-----

En la Ciudad de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, los integrantes del Comité de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, a propósito de los puntos sometidos a consideración del mencionado Comité, a saber:

1. Presentación para análisis relativo a la aprobación de la versión pública del contrato celebrado en la PRONABIVE, presentado por la Dirección Comercial, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.
2. Presentación para su aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) de la PRONABIVE.
3. Presentación del Informe anual de cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022 de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.
4. Presentación para su aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023 de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.
5. Presentación de la Cédula para la detección de necesidades de Capacitación de los Servidores Públicos y/o Integrantes de los Sujetos Obligados, para su integración al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados 2023 del INAI.
6. Presentación del Calendario tentativo de las Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2023.
7. Revisión y en su caso aprobación del "Procedimiento para la atención de solicitudes de acceso a la información y de datos personales", elaborado por la Unidad de Transparencia.
8. Actualización del Padrón de sujetos obligados ante el INAI y en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, artículo 70, fracción XVI formato b.
9. Asuntos Generales.



[Handwritten signature]

Vistos para resolver se procede a emitir los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- El veintitrés de diciembre del año 2022, la Lic. Karla Guadalupe Garcini Mayen, Jefa del Departamento de Administración de Ventas, adscrita a la Dirección Comercial de esta entidad, envió a través del correo electrónico institucional, a la Unidad de Transparencia, el proyecto de la versión pública de un contrato celebrado en la entidad durante el tercer trimestre del año 2022, para su revisión y análisis.-----

SEGUNDO.- La Lic. Adriana Ramírez Antonio, Responsable de la Coordinación de Archivos, informó al Comité, que las unidades administrativas y sustantivas de la PRONABIVE, no manifestaron por ningún medio de comunicación institucional, contar con expedientes clasificados total o parcialmente como reservados para el periodo que comprende de julio a diciembre del año dos mil veintidós, por lo que, se notificará al INAI, mediante el formato correspondiente.-----

TERCERO.- Lic. Adriana Ramírez Antonio, Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE, presentó al Comité, el Informe de Cumplimiento a los objetivos establecidos en el PADA de la Entidad, durante el ejercicio 2022, en el cual se envió vía correo electrónico, el nueve de diciembre de año 2022, para su revisión y Visto Bueno, al Director General de la Entidad, con copia a los integrantes del Comité, y una vez revisado el documento y haber indicado algunas observaciones, el Director General dio su aprobación y Visto Bueno, para su publicación en el portal de internet, en cumplimiento a la normatividad aplicable.-----

CUARTO.- Lic. Adriana Ramírez Antonio, Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE, envió para su revisión y visto bueno, por correo electrónico, el veintidós de diciembre del año 2022, al M.V.Z. Igor Francisco Romero Sosa, Director General de la PRONABIVE, con copia a los integrantes del comité, el PADA 2023, el cual detalla los objetivos, la planeación, la administración y las actividades que se llevarán a cabo durante el ejercicio en curso.-----

QUINTO.- El veintiséis de diciembre del año 2022, el INAI requirió a través del oficio circular número INAI/SE/DGC/02/22, la Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación 2023 (CDNC), la cual considera temáticas de los cursos básicos y especializados que de manera general ofrece el INAI, requerimiento que fue atendido por la Ing. Diana Montserrat Rodríguez Alzati, Enlace de Capacitación ante el INAI, en conjunto con la Lic. Adriana Ramírez Antonio, quienes elaboraron la CDNC, misma que se envió el catorce de diciembre del año 2022, a través de un formulario electrónico al INAI, para su integración al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados 2023.-----






AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

3 DE FEBRERO DE 2023

Unidad de Transparencia

SEXTO.- El diecinueve de enero del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió a través de la Herramienta de Comunicación, el Oficio número INAI/SE/DGC/030/2023, mediante el cual, el INAI, notifica el resultado de la verificación a la Dimensión Acciones de Capacitación 2022, el cual fue del 6.25% de cumplimiento del Índice de Acciones de Capacitación (ICAP).-----

SÉPTIMO.- La Lic. Adriana Ramírez Antonio, presentó al Comité, el "Calendario tentativo de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2023" para su conocimiento y firmas de conformidad.-----

OCTAVO.- El veinticinco de noviembre del año 2022, se envió por correo electrónico institucional, a los integrantes del Comité, el "*Procedimiento interno para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales*", para su revisión y en su caso, emitir las observaciones pertinentes.-----

NOVENO.- El dos de febrero del año en curso, la Unidad de Transparencia, recibió por parte del Órgano Interno de Control, vía correo electrónico institucional, observaciones y/o recomendaciones para adecuar el "*Procedimiento interno para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales*".-----

DÉCIMO.- La Lic. Adriana Ramírez Antonio, comentó al Comité que se debe notificar al INAI cada trimestre, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en específico de la fracción VI, formato b, del artículo 70 de la LGTAIP, la confirmación de los datos de Sindicato de la PRONABIVE, o bien, la notificación para dar de baja al Sindicato del Padrón de Sujetos Obligados, informando explícitamente la justificación de dicha baja.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Lic. Adriana Ramírez, envió al INAI, el veinticuatro de enero del año en curso, vía correo electrónico, la consulta respecto a la determinación del Sindicato como Sujeto Obligado, así mismo el día dos de febrero, envió por el mismo medio, un correo de seguimiento a la consulta.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- El diecinueve de enero del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió a través de la Herramienta de Comunicación, los oficios números INAI-SAI/DGEPPOED/1103/2022 Y INAI/SAI/DGEPPOED/1552/2022, mediante los cuales, el INAI, notificó los resultados de la verificación a las Dimensiones Atención a Solicitudes de Información 2022 y Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia 2022, respectivamente, donde se reflejó el 93.75% de cumplimiento en el Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública y el 73.15% de cumplimiento en el Índice de Desempeño de las Unidades Transparencia.-----



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, 43 y 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

SEGUNDO.- Una vez que se revisó y analizó el proyecto de versión pública correspondiente a la copia simple del contrato celebrado en la PRONABIVE, durante el tercer trimestre del año dos mil veintidós, presentado por la Dirección Comercial en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPO, en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **este Comité, lo considera susceptible de aprobación**, al ser que se ajusta a las disposiciones legales aplicables en el artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos Trigésimo Octavo fracción I, Cuadragésimo Cuarto fracción III, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, mismos que deberán ser publicados por el área correspondiente, en el portal de internet de la entidad.-----

TERCERO.- Una vez hecho de conocimiento a este Comité el reporte del IECR, por el período correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintidós y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 y 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente, así como al lineamiento Décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, **este Comité lo considera susceptible de aprobación**, señalando que no se clasificaron total o parcialmente ningún expediente durante el periodo reportado, toda vez que no se pronunció ningún área de la Entidad respecto a solicitar dicha clasificación de información en el contenido de los expedientes generados y resguardados en sus respectivas áreas.-----

CUARTO.- Una vez que se revisó y analizó el Informe de Cumplimiento a los objetivos establecidos en el PADA de la Entidad, durante el ejercicio 2022, en el cual se detallan las actividades y en su caso, los entregables derivados de los trabajos realizados en cada objetivo, presentado por la Lic. Adriana Ramírez Antonio, Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE y en cumplimiento al artículo 26 de la Ley General de Archivos y de la fracción XLV del anexo I, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos



[Handwritten signature]

obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma del veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité toma conocimiento del mismo, dando su visto bueno, para su publicación en el portal de internet de la Entidad.-----

QUINTO.- Una vez que se revisó y analizó el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023 de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, presentado por la Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE, y en cumplimiento a los artículos 23, 24 y 25 de la Ley General de Archivos, así como al Lineamiento Décimo Fracción II, inciso a), de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, y a las obligaciones de transparencia, en específico de la fracción XLV del artículo 70 de la LGTAIP, **este Comité toma conocimiento del mismo, aprobando su publicación en el portal de internet de la Entidad.**-----

SEXTO.- Una vez que se revisó las acciones de capacitación proyectadas en la "Cédula para la detección de necesidades de Capacitación de los Servidores Públicos y/o Integrantes de los Sujetos Obligados, para su integración al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados 2023 del INAI" **este Comité toma conocimiento del mismo, aprobando su contenido para su ratificación e integración al programa del INAI**, en cumplimiento al artículo 53 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 24, fracción III; 44, fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos: 11, fracción III; 63, tercer párrafo y, 65, fracciones V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 30, fracción III; 33, fracción VIII; 84, fracción VII, y 92 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

SÉPTIMO.- Derivado del resultado del Índice de Acciones de Capacitación, este Comité concuerda en incrementar el porcentaje de cumplimiento del año en curso, para lo cual, se reforzaran las actividades inherentes a la responsabilidad que tiene la actual Enlace de Capacitación en Transparencia ante el INAI, debiendo notificar a este Comité de manera trimestral los avances o dificultades surgidos en el desarrollo de sus actividades.-----

OCTAVO.- Una vez revisado el "Calendario tentativo de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2023", **este Comité lo considera susceptible de aprobación**, con fundamento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

NOVENO.- Una vez que se revisó el proyecto "Procedimiento interno para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales", se determinaron observaciones de mejora, por lo que, la Unidad de Transparencia adecuara

Handwritten signature



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PRONABIVE
PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

3 DE FEBRERO DE 2023

Unidad de Transparencia

el documento, el cual enviara para su revisión final, vía correo electrónico, a los integrantes de este Comité, a fin de aprobar su difusión al interior de la Entidad.-----

DÉCIMO.- Para determinar si el Sindicato de la PRONABIVE, es sujeto obligado ante el INAI, este Comité acuerda en esperar la posición del INAI ante la consulta que la Unidad de Transparencia realizó vía correo electrónico, en el caso que a la fecha de la siguiente sesión no se tenga respuesta, el Comité lo definirá.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado de los resultados de la verificación 2022 que llevó a cabo el INAI, la Unidad de Transparencia de la Entidad, dará seguimiento a las recomendaciones emitidas principalmente en la Dimensión Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia 2022, acordando presentar a este Comité los avances o dificultades presentados en el desarrollo de las actividades.-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Conforme al considerando segundo, se aprueba por unanimidad la versión pública del contrato celebrado en la PRONABIVE, durante el tercer trimestre del año dos mil veintidós, presentado por la Dirección Comercial de la entidad, en cumplimiento con lo señalado en específico de la *fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, para su publicación a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *de conformidad con lo dispuesto en artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos Trigésimo Octavo fracción I, Cuadragésimo Cuarto fracción III, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.*-----

SEGUNDO.- Conforme al considerando tercero, este Comité aprueba por unanimidad, el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintidós, en el cual se manifiesta la no existencia de expedientes que entren en esta clasificación, ya que no se solicitó por ninguna área de la Entidad, la clasificación total o parcial de algún expediente durante el periodo reportado.--

TERCERO.- Conforme al considerando cuarto, este Comité por unanimidad, da su visto bueno al Informe de Cumplimiento a los objetivos establecidos en el PADA de la Entidad, durante el ejercicio 2022, presentado por la Responsable de la Coordinación de Archivos de la PRONABIVE, en cumplimiento al artículo 26 de la Ley General de Archivos.-----

CUARTO.- Conforme al considerando quinto, este Comité aprueba la publicación PADA 2023 de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en los *artículos 23, 24 y 25 de la Ley General de Archivos*, y en cumplimiento a las obligaciones de transparencia,



2023
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

3 DE FEBRERO DE 2023

Unidad de Transparencia

específicamente la *fracción XLV, del anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, última reforma del veintiocho de diciembre del año dos mil veinte.*-----

QUINTO.- Conforme al considerando sexto, este Comité toma conocimiento de las acciones de capacitación proyectadas en la *"Cédula para la detección de necesidades de Capacitación de los Servidores Públicos y/o Integrantes de los Sujetos Obligados, para su integración al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados 2023 del INAI"* aprobando su contenido para su ratificación e integración al programa del INAI, en cumplimiento al artículo 53 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 24, fracción III; 44, fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos: 11, fracción III; 63, tercer párrafo y, 65, fracciones V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 30, fracción III; 33, fracción VIII; 84, fracción VII, y 92 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

SEXTO.- Conforme al considerando séptimo, este Comité aprueba el acuerdo con la actual Enlace de Capacitación de Transparencia ante el INAI, para reforzar las actividades inherentes a la responsabilidad que tiene como Enlace de Capacitación, debiendo notificar a este Comité de manera trimestral los avances o dificultades surgidos en el desarrollo de sus actividades.-----

SÉPTIMO.- Conforme al considerando octavo, este Comité **aprueba por unanimidad** el "Calendario tentativo de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2023", con fundamento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

OCTAVO.- Conforme al considerando noveno, este Comité acuerda en realizar una revisión final al *"Procedimiento interno para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales"*, elaborado por la Unidad de Transparencia, para ser aprobado en la siguiente sesión, con lo cual se podrá difundir al interior de la Entidad.-----

NOVENO.- Conforme al considerando décimo, este Comité acuerda en esperar la posición del INAI ante la consulta que la Unidad de Transparencia realizó vía correo electrónico, en el caso que a la fecha de la siguiente sesión no se tenga respuesta, el Comité lo definirá si se confirman los datos ante el INIA del Sindicato como sujetos obligados o bien, notifica la baja del Padrón de Sujetos Obligados.-----

Handwritten signature in blue ink.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

3 DE FEBRERO DE 2023

Unidad de Transparencia

DÉCIMO.- Conforme al considerando décimo primero, este comité acuerda en que la Unidad de Transparencia dará seguimiento a las recomendaciones derivadas del resultado de la Verificación a la Dimensión Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia 2022, como son: seguimiento para la colocación de señalamientos hacia la Unidad de Transparencia, elaboración de un protocolo de actuación, para personal de caseta, y el seguimiento a la colocación de rampa en el estacionamiento externo de la entidad, notificando a este comité los avances o dificultades presentados en el desarrollo de las actividades.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, **notifique** la presente resolución a las áreas competentes para los efectos conducentes, de conformidad a la normatividad aplicable.-----

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, del día de su inicio, firmando al final y al calce de todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron. Conste.-----

-----FIRMAS-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**LIC. JUAN CARLOS
OLIVEROS URBINA**

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA PRONABIVE

**C.P. ILEANA
CRAVIOTO MORENO**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA PRONABIVE

**LIC. ADRIANA
RAMÍREZ ANTONIO**

TÉCNICO SUPERIOR Y RESPONSABLE DE LA
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DE LA PRONABIVE.

